

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO,
SERVICIOS, MANTENCIÓN Y REPARACION DE
VEHICULOS MUNICIPALIDAD Y SERVICIOS
DE EDUCACION Y SALUD.**

Quinta de Tilcoco, 17 de Marzo de 2010

Con esta fecha, Alcaldía decretó lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Decreto Exento N° 31 del 22/01/2010, que aprueba Bases Administrativas de Contratos para el año 2010 de Suministro de Materiales de Ferrería, Materiales De Oficina y Mantenición de vehículos municipales.
2. Decreto Exento N° 54 del 09/02/2010, que autoriza adjudicación a taller mecánicos del Sr. José Sandro Carrasco Ureta, Rut 10.049.125-7, en el marco de contratos de suministros año 2010, según licitación de mercadopublico ID 3478-15-L110.-
3. Boleta de Garantía N° 3875956 de Banco Estado, por fiel cumplimiento de contrato por la cantidad de \$200.000, tomada por el Sr. José Sandro Carrasco Ureta.

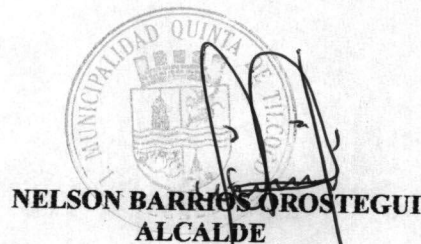
VISTOS:

Ley de Bases sobre Contratos Administrativos para Suministro y Prestaciones de Servicios N°19.886/09.08.2003 y su Reglamento de fecha 24/10/2004. -

Las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, Ministerio del Interior y Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 116,

1. **APRUEBESE**, el Contrato suscrito con Don José Sandro Carrasco Ureta, representante legal del taller mecánico de vehículos motorizados, ubicado en calle El Arenal N° 669 -Quinta de Tilcoco, para cumplir con la mantención de los vehículos municipales y servicios, según Licitación de Chile Compra N° 3478-15-L110, a partir de 17 de Marzo, y hasta el 31 de Diciembre del 2010.-
2. **Resguardase** en Tesorería Municipal Boleta Bancaria de Banco Estado N° 3875956, por la cantidad de \$200.000, para resguardar fiel cumplimiento de contrato, tomada por el Sr. José Sandro Carrasco Ureta.
3. **PAGUESE**, a través del Departamento de Finanzas del municipio, los gastos que originen el presente Decreto a la Cuentas presupuestarias y complementarias año 2010, y/o a través de los servicios traspasados de Educación y Salud según correspondan.
4. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



NBO/LPV/SPR/myv.

DISTRIBUCION:

- Archivo Of. De partes
- Archivo Depto Finanzas
- Archivo Adquisiciones



CONTRATO DE SUMINISTRO, SERVICIOS, MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALIDAD Y SERVICIOS DE EDUCACION Y SALUD

En Quinta de Tilcoco a 17 días del mes de Marzo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, representada por su Alcalde Don Nelson Barrios Orostegui, Chileno, casado Profesor de Estado, Rut: 9.776.203-1, ambos domiciliados para estos efectos en Manuel Flores N° 50, Quinta de Tilcoco y Don José Sandro Carrasco Ureta, Rut: 10.049.125-7, Representante Legal del taller mecánico de vehículos motorizados, ubicado en calle El Arenal N° 669 -Quinta de Tilcoco, ambos mayores de edad, quienes acreditan identidad con las cédulas referidas y exponen que han acordado el siguiente contrato.

PRIMERO: La Municipalidad de Quinta de Tilcoco, viene en contratar los Servicios del Sr. José Sandro Carrasco Ureta, en adelante el "Proveedor", por suministros, mantención y reparación de vehículos motorizados del área Municipal, Depto. Educación y Depto. Salud.

SEGUNDO: El Contrato suscrito regirá a partir del 17 de Marzo 2010, y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, ambas fechas inclusive; contrato éste que, sin perjuicio de lo anterior, se le podrá poner término anticipado por mutuo acuerdo de las partes, previo aviso con a lo menos treinta días de anticipación.

TERCERO: Don José Carrasco Ureta, deposita en Tesorería Municipal del municipio contratante, Boleta de Garantía Banco Estado N° 3875956, por el fiel cumplimiento del Contrato, extendida a nombre de Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, Rut 69.081.700-4, por el monto de \$200.000 (Doscientos mil pesos), con vencimiento al 30 de Diciembre 2010.-

CUARTO: Las consideraciones que el contratista deberá tener presente serán las siguientes:

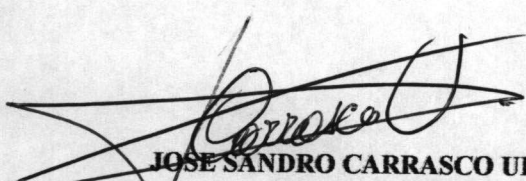
1. La mantención y reparación de los vehículos deberá realizarse utilizando suministros y/o repuestos, reservándose la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco el derecho a aprobar la utilización de los repuestos alternativos.
2. Se entenderá prestado y recibido el servicio, una vez recepcionado conforme por el conductor a cargo del vehículo y/o el supervisor o encargado que designe la Unidad Técnica correspondiente al vehículo.
3. Una vez entregado el vehículo, el contratista deberá entregar a la persona encargada o chofer las piezas reemplazadas durante la manutención, como forma de verificación del trabajo.
4. El repuesto instalado debe tener un valor acorde al mercado
5. El contratista realizará el trabajo solamente cuando reciba la Orden de Compra emanada de la instancia correspondiente de la Municipalidad.
6. El contratista deberá respetar un periodo de garantía detallado en la cobertura de servicios., lo que quedara consignado en el Libro de Mantenciones y Reparaciones y su cumplimiento será responsabilidad de la Unidad Técnica correspondiente.
7. Si existen problemas, fallas y daños a los vehículos y maquinarias, por causa del conductor del vehículo, la empresa contratista que realiza la mantención y reparación deberá informar a la Unidad Técnica correspondiente para proceder con la investigación pertinente.
8. Será de responsabilidad del contratista los daños o pérdidas de cualquier elemento de los vehículos producidos fortuitamente o no, sufridos durante el trabajo de mantención y reparación.
9. **El contratista deberá llevar un libro actualizado (Libro de Mantenciones y Reparaciones) de cada uno de los vehículos o máquinas que ingresen al taller para realizar los servicios encomendados, donde se consignará cada una de las inspecciones de mantención y/o reparación, así como las aprobaciones o anotaciones que estimen el contratista y la Unidad Técnica correspondiente de la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco. Este libro estará siempre a libre disposición de la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco.**
10. Cualesquier tipo de circunstancias que signifique un retraso en el trabajo debe ser comunicado inmediatamente a la Unidad Técnica correspondiente de la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco, quien si considera atendibles las razones las señalará por escrito en el Libro de Mantenciones y Reparaciones.
11. El contratista será responsable de los daños que pudieren producirse como consecuencias de un trabajo mal ejecutado, debiendo rehacerlos sin costo alguno para el municipio.
12. El o los proponentes deberán entregar, una vez prestado el servicio conforme y certificado por el Departamento correspondiente factura debidamente cuantificada y valorizada, en concordancia con la orden de compra que para el efecto haya otorgado la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco, a través de su Unidad Técnica correspondiente.
13. El modo de operar el contrato se efectuará de la siguiente manera:
 - a) La Unidad Técnica, emitirá una orden de trabajo firmada por la misma Unidad responsable del presente contrato.


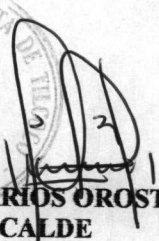
QUINTO: El Municipio de Quinta de Tilcoco, cancelará con cheque cuenta fiscal, extendido a nombre de Don José Sandro Carrasco Ureta, previa extensión de la respectiva factura de que se trate y que claramente señalaren los productos y servicios en las respectivas ordenes de compra mensuales, IVA incluido; el cual será entregado por el Departamento de Tesorería Municipal; Departamento de Salud Municipal o Educación según se trate.

SEXTO: El Proveedor despachará los Insumos demandados por el Contratante de acuerdo a las respectivas Ordenes de Compra que emitan los Departamentos identificados precedentemente.

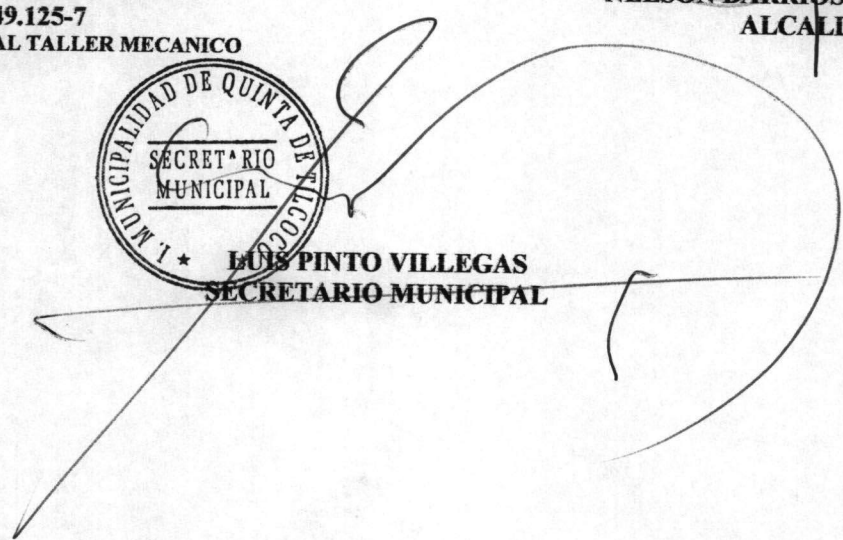
SEPTIMO: Para los efectos legales del presente Contrato, las partes establecen que se someten a la jurisdicción de los respectivos Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Proveedor; Secretaría Municipal; Departamento Administración y Finanzas del Municipio y Sección Adquisiciones.


JOSE SANDRO CARRASCO URETA
Rut : 10.049.125-7
REPRESENTANTE LEGAL TALLER MECANICO



NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE




LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL